



COMPRAVENTA DE ACCIONES

MARÍA DE LA LUZ MELO FUENTEALBA

A

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

En Santiago de Chile a 24 de Noviembre de 2013, comparecen doña **MARÍA DE LA LUZ MELO FUENTEALBA**, chilena, abogada, CI. N° 6.234.962-k, en adelante "*la vendedora*", y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, C.I. N° 6.245.249-8, ambos domiciliados en calle Cerro el Plomo N° 5630, oficina 201, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "*la compradora*"; quienes exponen:

PRIMERO: Doña **MARÍA DE LA LUZ MELO FUENTEALBA** es dueña exclusiva de un total de 500 acciones que tiene en la sociedad **ONIX ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, constituida por Escritura Pública otorgada con fecha 22 de Octubre de 2013, en la Notaria de don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 83.186, número 54.556 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2013.

SEGUNDO: Por el presente acto doña **MARÍA DE LA LUZ MELO FUENTEALBA**, vende, cede y transfiere **499 acciones de las que es titular**, a doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, quien las compra y adquiere para sí.

TERCERO: El precio total de la compraventa es la suma de \$499.000, que la compradora paga a la vendedora en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando la vendedora que recibe dicha suma, a su entera conformidad.



CUARTO: Los gastos de este instrumento serán de cargo de todo los contratantes, por partes iguales.

QUINTO: La entrega del título se efectúa en este acto, a satisfacción del Cesionario.

SEXTO: El Traspaso de las acciones se efectúa libre de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación de dominio o derecho de terceros.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

OCTAVO: Las partes se dan el más amplio, completo y total finiquito de todas y cada una de las obligaciones que puedan emanar del presente contrato, como asimismo renuncian a cualquier acción, especialmente a la acciones resolutoria que pudiere originar el presente acto.

NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir las anotaciones e inscripciones procedentes.

MARÍA DE LA LUZ MELO FUENTEALBA

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

TESTIGOS:

1.- Karen Vanessa Abusada Meserlian, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.368.157-0, domiciliada en calle Cerro El Plomo 5630, Oficina 201, comuna de Las Condes.



2.- MACARENA ANDREA TASTETS PRADO, chilena, casada y separada de bienes, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.369.101-0, domiciliada en calle Cerro El Plomo 5630, Oficina 201, comuna de Las Condes.



Habiendo acreditado sus identidades, autorizo las firmas de doña MARÍA DE LA LUZ MELO FUENTEALBA C.I. N° 6.234.962-K, como la vendedora, de doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER C.I. N° 6.245.249-8, como la compradora, de doña KAREN VANESSA ABUSADA MESERLIAN C.I. N° 15.368.157-0 y de doña MACARENA ANDREA TASTETS PRADO C.I. N° 15.369.101-0, ambas como testigos.- Santiago, 25 Noviembre de 2013.- pba

